

RESOLUCIÓN No. 292
(05 DIC 2022)

Por medio de la cual se realiza el cierre del proyecto:

**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CEBADAL -
CONSACA - PASTO RUTA 2501B NARIÑO, OCCIDENTE. identificado con código
BPIN No. 2012000030099**

El Gobernador de Nariño en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37, 125 y 130 de la ley 2056 del 2020; artículos 1.2.1.2.24, 1.2.10.1.4, 1.2.10.1.1 y 1.2.10.1.8 del decreto reglamentario No. 1821 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acto Legislativo No. 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que posteriormente el Acto Legislativo No. 05 de 2019, modificó nuevamente el artículo 361 de la Constitución Política de 1991, estableciendo una nueva distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías; con base en dicho acto legislativo, se expidió la ley 2056 del 2020, que reguló el Sistema Presupuestal de Regalías, incluyendo como uno de los objetivos del mismo la creación de "*condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contra cíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo*".

Que el artículo 37 de dicha ley señaló que "(...) *Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar (...)*".

Que el artículo 125 de la ley 2056 del 2020 de regalías describió los principios de este sistema presupuestal, los cuales son: planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Que el artículo 130 ibidem definió el principio de continuidad como "*A través de los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se buscará la real ejecución de los proyectos. Los diferentes órganos del Sistema General de Regalías propenderán porque en forma prioritaria se dispongan de los recursos necesarios para que aquellos tengan cabal culminación.*"

Que mediante el Decreto 1821 del 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", se reglamentó la ley 2056 del 2020; la cual en sus artículos:

Artículo 1.2.1.2.1 define las etapas del ciclo de inversión de los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías, entre las que se encuentra la etapa de inversión



"j) Etapa de inversión: Etapa en la cual se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Inicia con la aprobación del proyecto y culmina con su cierre".

Artículo 1.2.10.1.1 explica el alcance del sistema de seguimiento, evaluación y control del sistema general de regalías, como el diseño operacional así:

"El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, en adelante SSEC, comprende un diseño operacional que prevé la gestión de la información de la aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin; la generación y administración de alertas preventivas; la medición del desempeño; la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y el reporte a Órganos de control (...)"

Este artículo establece para la etapa de cierre de los proyectos de inversión la obligación de las entidades ejecutoras de realizar el balance financiero de productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre.

Artículo 1.2.10.1.8 reglamentó el procedimiento de cierre de los proyectos de inversión, indicando que:

"para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del presente Decreto, que se terminen se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos (...) Esta disposición también aplicará para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto."

Que mediante Acuerdo N°004 del 18 de febrero de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD del Sistema General de Regalías viabilizó, ordenó el registro y aprobó la financiación del proyecto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CEBADAL - CONSACA - PASTO RUTA 2501B NARIÑO, OCCIDENTE. BPIN 2012000030099 por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$984.923.548,00), cuya fuente de financiación fue el SGR FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL.



Que se designó por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), como entidad pública ejecutora del proyecto e instancia pública designada para la contratación de obra e interventoría al Departamento de Nariño.

Que mediante el Decreto No.102 del 22 de febrero de 2013 de conformidad con el artículo primero y segundo el Gobernador del Departamento de Nariño, incorporó al presupuesto de ingresos y gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías de esta entidad por concepto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD Región Pacífico, el valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$984.923.548,00)**, para la financiación del mencionado proyecto.

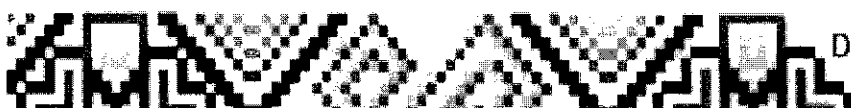
Que atendiendo lo estipulado por parte del OCAD que designó al Departamento de Nariño como ejecutor de Obra y encargado de la contratación de la interventoría, para la ejecución del proyecto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CEBADAL - CONSACA - PASTO RUTA 2501B NARIÑO, OCCIDENTE. BPIN 2012000030099, se generaron los contratos de Consultoría e Interventoría que se describen a continuación.

Que, para el contrato de obra, a través del concurso de Méritos Abierto CM-004 de 2013, y por medio de la Resolución No. 177 del 8 de julio de 2013 se adjudica al CONSORCIO VIAS NARIÑO identificado con Nit. 900637493-7 representado legalmente por el Ingeniero ALVARO FONNEGRA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.130.480, el contrato de consultoría No 894-2013, cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CEBADAL - CONSACA-SANDONA - PASTO - PERTENECIENTE A LA RUTA 2501B CIRCUNVALAR AL GALERAS"

Que, para el contrato de interventoría, a través del concurso de méritos abierto CM 009-2013 y mediante Resolución No. 192 del 25 de julio de 2013, se adjudica al ingeniero MANUEL ALEJANDRO LASSO LUCERO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.085.255.035, el Contrato de Interventoría No 942-2013 cuyo objeto es: "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los contratos de Consultoría cuyo objeto es Grupo II: Elaboración de los Estudios y Diseños para el mejoramiento de la vía Cebadal - Consacá - Sandoná - Pasto Perteneiente a la ruta 2501B Circunvalar al Galeras"

Que el resultado en cuanto al presupuesto oficial respecto del presupuesto contratado, fue el siguiente:

Clase	Objeto	Número	Nombre Contratista	Número NIT o Cédula de Ciudadanía	Presupuesto Oficial	Valor Total (Suscrito)
Contrato de Obra	Realizar los estudios y diseños para el mejoramiento de la vía cebadal - consacá - sandoná-pasto - perteneciente a la ruta 2501B circunvalar al galeras	894-2013	CONSORCIO VIAS NARIÑO	Nit. 900637493-7	\$911.966.248	\$911.703.160
Contrato de Interventoría	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los contratos de Consultoría cuyo objeto es Grupo II: Elaboración de los Estudios y Diseños para el mejoramiento de la vía Cebadal - Consacá - Sandoná - Pasto Perteneiente a la ruta 2501B Circunvalar al Galeras	942-2013	MANUEL ALEJANDRO LASSO LUCERO	C.C.1.085.255.035	\$72.957.300	\$72.930.615
TOTALES					\$984.923.548	\$ 984.633.775



Que, con el propósito de corroborar los pagos realizados en favor de los contratos suscritos, la Tesorera del departamento de Nariño, a los dos (2) días del mes de junio de 2022 certificó:

(...) Que, del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CEBADAL - CONSACA - PASTO RUTA 2501B NARIÑO, OCCIDENTE. BPIN 2012000030099, se evidencia giros a su favor por parte del Ministerio por valor de: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$984.923.548.00) y pagos por valor de: Novecientos cincuenta y nueve millones ciento seis mil seiscientos cincuenta pesos con treinta centavos m/cte. (\$959.106.650,3), relacionados a continuación.

BENEFICIARIO	No. CONTRATO	VALOR	No. COMPROBANTE EGRESO
CONSORCIO VIAS NARIÑO	894-2013	\$364.681.264,00	2013001126
CONSORCIO VIAS NARIÑO	894-2013	\$437.617.516,80	2014000019
CONSORCIO VIAS NARIÑO	894-2013	\$91.170.316,00	2014000237
TOTAL, PAGO DEL CONTRATO		\$893.469.096,80	
MANUEL ALEJANDRO LASSO	942-2013	\$29.172.246,00	2013001199
MANUEL ALEJANDRO LASSO	942-2013	\$36.465.307,50	2013002153
TOTAL PAGO DEL CONTRATO		\$ 65.637.553,50	
TOTAL PAGOS PROYECTO		\$959.106.650,30	

(...)

Que, por tanto el estado final del presupuesto del proyecto por contrato suscrito corresponde a:

Clase de Convenio o Contrato	Nombre	Número NIT o Cédula de Ciudadanía	Presupuesto Oficial (A)	Valor Total del Convenio o Contrato (B)	Valor Total Pagado	(*) Diferencia ((A) - (B))
Contrato de Consultoría	CONSORCIO VIAS NARIÑO	Nit. 900637493-7	\$ 911.966.248,00	\$ 911.703.160,00	\$893.469.096,80	\$ 263.088,00
Contrato de Interventoría	MANUEL ALEJANDRO LASSO LUCERO,	c.c. 1.085.255.035	\$ 72.957.300,00	\$ 72.930.615,00	\$ 65.637.553,50	\$ 26.685,00
Totales			\$984.923.548,00	\$ 984.633.775,00	\$959.106.650,30	\$ 289.773,00

Observación. Detalle de: (*) **Diferencia ((A) - (B))**, corresponde al saldo que se presenta en razón al valor total del presupuesto oficial (recursos aprobados para el proyecto por contrato) frente a los valores de las propuestas presentadas por los adjudicatarios dentro



de los procesos de selección – (Invitaciones públicas) adelantados por el departamento de Nariño en atención a la suscripción de la contratación requerida para la ejecución del proyecto BPIN No. 2012000030099”

Que en ese sentido, la Secretaría de Infraestructura y Minas del departamento de Nariño certifica que verificadas las condiciones finales de la contratación suscrita para el proyecto identificado con BPIN No. 2012000030099, del Contrato de Consultoría No 894-2013 y del Contrato de Interventoría No 942-13; después de haber perdido la administración la competencia para liquidar el contrato y al estar caducadas las acciones contractuales que de él se derivan se considera extinguida la relación contractual que existió entre las partes.

Que para el Contrato de Consultoría No 894-2013, el 14 de julio de 2021 se realizó Constancia de Cierre y Archivo del Expediente Contractual por pérdida de competencia para liquidar. Posteriormente, debido a que en el balance financiero los valores tomados no coinciden con los comprobantes de pago, el 24 de marzo de 2022 se suscribió Aclaración de la Constancia de Cierre y Archivo del expediente contractual del contrato No. 894-2013.

Que para el Contrato de Interventoría No 942-2013, el 14 de julio de 2021 se realizó Constancia de Cierre y Archivo del Expediente Contractual por pérdida de competencia para liquidar. Posteriormente, debido a que en el balance financiero los valores tomados no coinciden con los comprobantes de pago, el 24 de marzo de 2022 se suscribió Aclaración de la Constancia de Cierre y Archivo del expediente contractual del contrato No. 942-2013.

Que el proyecto de inversión denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CEBADAL - CONSACA - PASTO RUTA 2501B NARIÑO, OCCIDENTE. BPIN 2012000030099** en términos del alcance (Metas e indicadores de productos), arrojó los siguientes resultados:

Cuadro – Metas de Producto (Consolidado final).

No.	Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Cantidad Ejecutada	Porcentaje de Ejecución
1	Carencia de estudios y diseños necesarios para la intervención de la vía.	Realizar estudios y diseños requeridos para la intervención de la vía	Unidad	1	1	97.38%

Cuadro – Indicadores de Producto (Consolidado final)

No.	Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Nombre del Indicador	Valor Meta	Cantidad Ejecutada	Porcentaje de Ejecución
1	Carencia de estudios y diseños necesarios para la intervención de la vía.	Realizar estudios y diseños requeridos para la intervención de la vía	Unidad.	1	Estudios Contratados	1	1	97.38%

Que según consta en los informes de ejecución y certificación de Interventoría, se realizaron y entregaron los estudios que se describen a continuación:



- Volumen 1 - Estudio de tránsito y capacidad vial
- Volumen 2 - Estudio y diseño geométrico
- Volumen 3 - Estudio de geología para ingeniería y geotécnica
- Volumen 4 - Estudio de suelos para el diseño de fundiciones
- Volumen 5 - Estudio de estabilidad y estabilización de taludes
- Volumen 6 - Estudio y diseño de pavimentos
- Volumen 7 - Estudio de hidrología, hidráulica y socavación
- Volumen 8 - Estudio estructural para obras de contención y demás estructura
- Volumen 9 - Estudio ambiental y guías paga
- Volumen 10 - Estudio de señalización vial
- Volumen 11 - Estudio para pliego de condiciones, precios y presupuesto
- Volumen 12 - Estudio de gestión predial
- Volumen 13 - Estudio de evaluación económica

Que a continuación se detalla el Balance Financiero del Proyecto.

ÍTEMS	CONCEPTO	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALORES TOTALES
1	Valor total del proyecto	\$ 984.923.548,00	\$ 0,00	\$ 984.923.548,00
2	Valor total girado al departamento	\$ 984.923.548,00	\$ 0,00	\$ 984.923.548,00
3	Valor total contratado	\$ 984.633.775,00	\$ 0,00	\$ 984.633.775,00
4	Saldo no contratado	\$ 289.773,00	\$ 0,00	\$ 289.773,00
5	Valor total pagado a contratistas	\$ 959.106.650,30	\$ 0,00	\$ 959.106.650,30
6	Valor total ejecutado (Liquidado)	\$ 959.106.650,30	\$ 0,00	\$ 959.106.650,30
8	Saldo no ejecutado	\$ 25.527.124,70	\$ 0,00	\$ 25.527.124,70
9	Saldos reintegrados al SGR	\$ 25.816.897,70	\$ 0,00	\$ 25.816.897,70

Que finalmente, la Secretaría de Infraestructura y Minas del departamento de Nariño, en calidad de supervisor del citado proyecto, deja constancia acerca de que la información consignada en el presente acto administrativo, figura en los informes de interventoría y demás documentos soporte que hacen parte integral del archivo documental del proyecto.

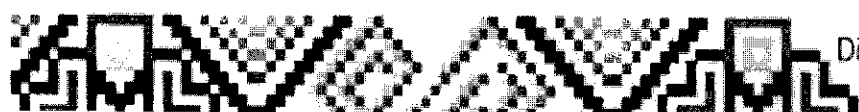
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Cerrar el proyecto denominado: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CEBADAL - CONSACA - PASTO RUTA 2501B NARIÑO, OCCIDENTE. BPIN 2012000030099** por encontrarse finalizada su ejecución tanto física como financiera, cuyo nivel de cumplimiento se evidencia en los porcentajes reportados en relación a las metas e indicadores de productos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) – Región Pacífico, conforme a lo estipulado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que existe saldo a liberar a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), por valor de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$25.816.897,70).

[Firma manuscrita]



ARTÍCULO TERCERO. - Declarar que según Resolución No. 0375 del 28 de junio de 2022, y de acuerdo al detalle del Balance financiero del proyecto que se relaciona en la parte motiva, el saldo por valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$25.816.897,70)**, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) fue reintegrado el día 28 de junio de 2022, según certificado de egreso No. 2022000181.

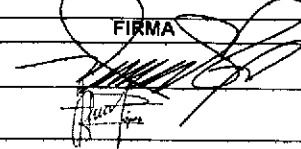
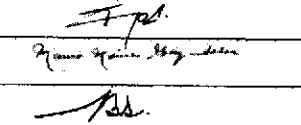
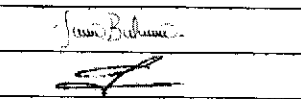
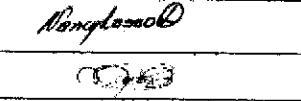
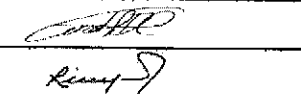
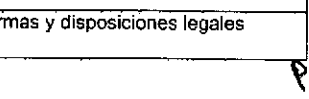



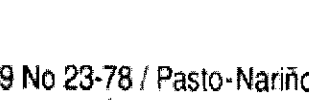

ARTÍCULO CUARTO. - Reportar el presente Acto Administrativo en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP), así como en el aplicativo GESPROY del Sistema General de Regalías (SGR), en cumplimiento del artículo 1.2.1.2.16 del decreto 1821 del 2020.

ARTICULO QUINTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los **05 DIC 2022**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

	FECHA	FIRMA
Aprobó: Dra. Viviana Milena Solarte Solarte Secretaria de Hacienda - Dpto. de Nariño		
Aprobó: Ing. Dario Alexander Chaves López Secretario de Planeación - Dpto. de Nariño		
Aprobó: Ing. Fredy Ernesto Trejo Coral Secretario de Infraestructura y Minas (E.) - Dpto. de Nariño		
Revisó: Ing. María Mónica Gómez Salas Sub-Secretaría de Infraestructura y Vías (E.)- Dpto. de Nariño		
Revisó: Dra. Nubia Bastidas Profesional Universitaria - Secretaría de Hacienda Departamental		
Revisó: Dr. Jaro Burbano Calderón Profesional de Apoyo- Coordinación SGR-SPD Dpto. de Nariño		
Revisó: Dr. Roberth Hernán Cuatín Profesional Universitario de Despacho - Dpto. de Nariño		
Revisó: Dra. Nancy Yorleni Lasso Delgado Contratista SGR - SPD		
Revisó: Ing. Marcela Miranda Casanova Contratista SPD-SGR - Dpto. de Nariño		
Revisó: Dra. Aura María Hiestrosa Abogada - Contratista SIMD		
Revisó: Dra. Lilliana Pantoja Mesías Abogada Coordinadora Jurídica SIMD		
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Anexos:

1. Acuerdo Aprobación 004 noviembre 19 de 2012.
2. Decreto de Incorporación de Recursos No. 102 febrero 22 de 2013.
3. Contrato de Consultoría No 894-2013
4. Contrato de Interventoría No. 942-2013.
5. Actas de cierre Contrato de Consultoría No 894-2013
6. Actas de Aclaración de cierre Contrato de Consultoría No 894-2013
7. Acta de cierre Contrato de Interventoría No. 942-2013
8. Acta de Aclaración de cierre Contrato de Interventoría No. 942-2013
9. Proyecto BPIN No2012000030099 Certificación Tesorería.
10. Resolución No. 0375 del 28 de junio de 2022

